



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS17 - V3

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CIRCULAR REGLAMENTARIA No.

20201000000935

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2020

PARA: LIDERES DE PROCESO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

DE: GERENCIA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES, BAJO LINEAMENTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA POR SARS – COV2/ COVID 19.

Reciban un cordial saludo:

Para la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, es de suma importancia, mantener sus procedimientos, protocolos guías y demás documentos institucionales actualizados conforme a los lineamientos que impartan autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales, que en el marco de sus competencias expidan y tengan fuerza vinculante a la institución en especial aquellos relacionados con el manejo de la emergencia sanitaria por la pandemia de SARS – COV2/ COVID 19

Que es deber de cada líder del proceso hacer una revisión constante de los procedimientos, protocolos guías y demás documentos a su cargo a fin de que los mismos se encuentren ajustados a la normatividad vigente.

Conforme a lo anterior se requiere a cada líder de proceso para que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente circular realice las siguientes actividades:

4

Usp





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS17 – V3

1. Realizar una revisión de los procedimientos, protocolos guías y demás documentos institucionales a su cargo en aras de identificar las normas, lineamientos parámetros expedidos por las autoridades Nacionales, departamentales, distritales y municipales que implique una actualización a dichos documentos.
2. Una vez se identifique los documentos que requieren ser ajustados, se debe proyectar la respectiva actualización (la cual deberá contemplar si la medida es transitoria mientras dure la pandemia o será de carácter permanente) y realizarse la publicación del documento por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

No obstante, lo anterior por jerarquía normativa, la competencia de la entidad que la profiere y el poder vinculante de norma, la E.S.E debe acatar las disposiciones allí contenidas sin perjuicio que no se encuentren consignadas en los procedimientos, guías o demás documentos institucionales. Se recuerda que el desconocimiento de la norma no es excusa para omitir su aplicación.

Atentamente,

Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Gerente

Revisó y aprobó:

Liliana Sofía Cepeda Amaris 
Directora Científica

Vivian Castañeda Solano 
Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad

Neidy Adriana Tinjacá Rueda 
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Una organización con responsabilidad social"